



Declarada inconstitucional parte de la Ley canaria de ordenación del empleo público

El Pleno del Tribunal Constitucional ha estimado por unanimidad la cuestión de **inconstitucionalidad** planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, respecto del segundo párrafo del artículo 1 de la [Ley del Parlamento de Canarias 18/2019](#), de 2 de diciembre, de medidas urgentes de ordenación del empleo público en las administraciones canarias.

La sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado **Ramón Sáez Valcárcel**, concluye que **dicha norma incurre en contradicción efectiva con la legislación básica en materia de función pública** e invade, por lo tanto, la competencia estatal para dictarla, lo que conduce a su declaración de inconstitucionalidad y nulidad.

La norma enjuiciada **atribuía carácter provisional (y, por lo tanto, no definitivo)** a la adscripción al primer puesto de trabajo que se adjudique a los funcionarios de carrera de nuevo ingreso que accedan a la función pública canaria en virtud de la

...